



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

D/289

Nº 137780

D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

05005496

Montevideo, 13 SEP 2005

VISTO: la gestión promovida por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias por la cual da cuenta de la solicitud presentada por parte de "Puerta del Sur S.A." (Contratista del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso"), relativa a la aprobación de los coeficientes " α " y " β " a que refiere el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral del A.I.C., a fin de obtener el Índice Global (IG) y proceder a la actualización de los precios del Anexo F, canon mínimo y unidad de trabajo previstos en dicho Régimen.-----

RESULTANDO: I) que el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral, aprobado por el Decreto 376/002 de 28 de setiembre de 2002, establece, a fin de actualizar los valores monetarios, que en un plazo máximo de 180 días desde la toma de posesión, el contratista presentará para su aprobación una propuesta para los coeficientes " α " y " β ", que corresponden a los costos locales y costos externos de acuerdo con su estructura global de costos, quedando facultado el Poder Ejecutivo para autorizar anualmente la actualización de los precios del Anexo F y del canon previsto en el punto 4.7 del citado Régimen sobre la base del Índice Global calculado a partir de los referidos coeficientes.-----

///

///

II) que con fecha 20 de mayo de 2004, la empresa Puerta del Sur S.A. presentó ante la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, creada por el Decreto 376/002 mencionado, su propuesta de fijación de los coeficientes referidos anteriormente, cuyos valores son para " α ": 0.4418 y para " β ": 0.5582, los cuales responden a la estructura de costos del proyecto contenido en la oferta económica presentada por la empresa en la subasta pública.-----

III) que con fecha 23 de diciembre de 2004, la empresa "Puerta del Sur S.A." solicita que se establezca el nuevo valor actualizado del Índice Global, atento a que ya había determinado los coeficientes " α " y " β ", los cuales incluídos en la formula aprobada en el numeral 4.13 del Régimen de Gestión Integral del A.I.C. referido, debe fijarse en 1,0473.-----

IV) que se ha expedido la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias en relación a la propuesta presentada, en el sentido de no formular observaciones en cuanto a la fijación de los coeficientes ni al Índice Global determinado, estimando que corresponde proceder a la aprobación de los mismos.-----

///



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

Nº 137781

///

CONSIDERANDO: I) que acorde a lo informado por la citada Unidad de Control, cabe concluir que la propuesta de fijación de los citados coeficientes no merece ninguna observación desde el punto de vista económico financiero, por lo que, al haberse presentado en tiempo y forma por parte del contratista, corresponde proceder a su aprobación.-----

II) que en atención a la facultad prevista en el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral, se estima oportuno proceder a la actualización del Índice Global (IG), procediendo a actualizar los precios previstos en el Anexo F, así como el valor del canon mínimo previsto por el numeral 4.7 del referido Régimen, los que entrarán en vigencia a los 30 días contados a partir de la fecha del presente acto administrativo.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por parte de la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.- Fíjase el valor de los coeficientes "α" y "β" previstos en el numeral 4.13 del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Cesáreo L. Berisso" aprobado por el Decreto 376/002 de 28 de setiembre de 2002, en 0.4418 % y 0.5582 % respectivamente, estableciéndose el valor del Índice Global (IG) en 1,0473.-

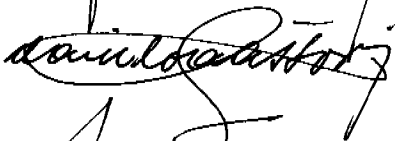
///

///

ARTICULO 2do.- Establécese que los nuevos valores de los precios previstos en el Anexo F "Cuadro de Precios" del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Cesáreo L.Berisso", calculados por la aplicación del Índice Global fijado por el numeral anterior, de acuerdo con el cuadro de precios que se anexa al presente Decreto y que se considera parte integrante del mismo, entrarán en vigencia a los 30 días contados a partir de la fecha del presente acto administrativo.-----

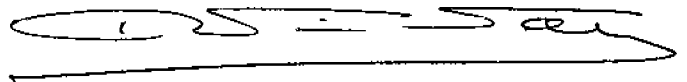
ARTICULO 3ro.- Comuníquese y pase a la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias para la notificación al interesado. Cumplido, publíquese y archívese.-----


AZUCENA BERRUTTI









RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia D. LOG/CYS



ANEXO

CUADRO DE PRECIOS ACTUALIZADOS

ANEXO F. CUADRO DE PRECIOS

PRECIO POR ATERRIZAJE (en U\$S)

Peso de la aeronave en toneladas

Hasta 10	30,00	1,0473	31,42
Más de 10 hasta 20	153,00	1,0473	160,24
Más de 20 hasta 30	191,00	1,0473	200,03
Más de 30 hasta 70	286,00	1,0473	299,53
Más de 70 hasta 170	404,00	1,0473	423,11
Más de 170	550,00	1,0473	576,02

PRECIO POR SERVICIO DE EMBARQUE (en U\$S)

Pasajeros de Puente Aéreo	13	1,0473	14
Pasajeros Internacionales	25	1,0473	26

PRECIOS A LA CARGA (en U\$S)

1. CARGA DE IMPORTACIÓN, TRÁNSITO Y ADMISIÓN TEMPORARIA:

1.1 Cargo fijo por cada documento (guía)

1 a 5 días	4,50	1,0473	4,71
6 en adelante	7,00	1,0473	7,33

1.2 Cargo variable por peso y permanencia

1 a 300 Kgs. (x Kg.y x día)	0,01	1,0473	0,010
Más de 300 Kgs. (x Kg.y x día)	0,014	1,0473	0,015

2. CARGA DE EXPORTACIÓN POR PALETIZAJE Y CONTENERIZACIÓN

Hasta 50 Kgs.	5,00	1,0473	5,24
Más de 50 Kgs. hasta 100 Kgs.	6,00	1,0473	6,28
Más de 100 Kgs. (x Kg)	0,036	1,0473	0,038

3. TRASLADO Y ALMACENAMIENTO DE CONTENEDORES

Traslado a depósito	1,00	1,0473	1,05
Cust.contenedor (x día)	1,00	1,0473	1,05

PRECIOS POR REGIMEN DE LIBRE PRESTACION DE SERVICIOS DE
ATENCIÓN EN TIERRA A AERONAVES, A COBRARSE A QUIENES
PRESTEN DICHO SERVICIO (en U\$S)

A) Por servicios prestados a aeronaves de transporte de pasajeros o pasajeros y carga



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Aeronaves	Trans	Term.		Trans	Term.
Hasta 10 asientos	3,00	5,00	1,0473	3,14	5,24
De 11 a 30 asientos	9,00	13,50	1,0473	9,43	14,14
De 31 a 90 asientos	18,00	22,50	1,0473	18,85	23,56
De 91 a 150 asientos	27,00	36,00	1,0473	28,28	37,70
De 151 a 250 asientos	54,00	72,00	1,0473	56,55	75,41
De 251 as.en adelante	81,00	90,00	1,0473	84,83	94,26

B) Por servicios prestados a aeronaves de carga pura

Aeronave	Trans	Term.		Trans	Term.
Hasta peso máximo de despegue de 5.700 Kg	5,00	10,00	1,0473	5,24	10,47
Hasta tipo B-737, B-727 o similar	36,00	40,50	1,0473	37,70	42,42
B-767, DC-8 o similar	45,00	54,00	1,0473	47,13	56,55
DC-10, MD-11, B-747, A-340 o similar	60,50	81,00	1,0473	63,36	84,83

4.7 CANON

CANON MÍNIMO	2.500.000	1,0473	2.618.250
UNIDAD DE TRABAJO	2,30	1,0473	2,41

